



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00284628--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN INTRODUCCION A LA TECNOLOGIA A

---

VISTO

El Expediente N° EX -2023-00284628—UNC-ME#FAUD, por el que se solicita la cobertura de cargos Docentes en la cátedra de Introducción a la Tecnología “A” de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes designaciones responden a las funciones que quedaron vacantes por finalización de designación de la Arquitecta BRANCO en un cargo de Asistente Simple y la licencia que usufructúa la Arq. DALVIT, en un cargo de Asistente Semidedicación.

Que Secretaría Académica procedió a efectuar la convocatoria para la selección interina mediante el procedimiento correspondiente.

Que la Comisión de Evaluación interviniente ha emitido el dictamen de selección correspondiente, mediante el cual quedaron en Primer lugar el Arq. FRANCO PALAZON y en Segundo lugar la Arq. FLORENCIA ALEJANDRA ESPINOZA BRAKI.

Que Secretaría Académica ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones, manifestando su acuerdo con lo informado, y solicitando:

- la designación interina del Arq. PALAZON en el cargo de Asistente Simple, vacante por finalización de la designación de la Arq. BRANCO.
- La designación interina del Arq. PALAZON en un cargo de Asistente Semidedicación, vacante por licencia de la Arq. DALVIT, concediéndole licencia, en este mismo acto, al mencionado docente, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU, RHCS N° 1222/14.
- La designación interina de la Arquitecta FLORENCIA ALEJANDRA ESPINOSA BARKI, en un cargo de Asistente Simple, como suplente del Arq. PALAZON.

Que las presentes designaciones y licencia se producirán desde el 19/05/2023 y hasta el 31/03/2024.

Por todo ello,

EL VICE-DECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al Arquitecto FRANCO ANDRES PALAZON (LEGAJO N° 59800), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, vacante por finalización de designación de la Arq. BRANCO, para desempeñarse en el dictado de la materia Introducción a la Tecnología "A" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 19/05/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTICULO 2°: Conceder licencia sin goce de sueldos al Arquitecto FRANCO ANDRES PALAZON (LEGAJO N° 59800), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, de la materia Introducción a la Tecnología "A" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 19/05/2023 y hasta el 31/03/2024, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) de la RHCS N° 1222/14.

ARTICULO 3°: Designar interinamente al Arquitecto FRANCO ANDRES PALAZON (LEGAJO N° 59800), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semisexclusiva, vacante por licencia de la Arq. DALVIT, para desempeñarse en el dictado de la materia Introducción a la Tecnología "A" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 19/05/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTICULO 4°: Designar interinamente a la Arquitecta FLORENCIA ALEJANDRA ESPINOSA BARKI (DNI N° 39.305.062), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, como suplente del Arq. PALAZON, para desempeñarse en el dictado de la materia Introducción a la Tecnología "A" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 19/05/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTICULO 5°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 6°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si los cargos fueran provistos por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 7°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 8°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del

término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 9º: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 10º: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO